

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901039P02464

Factura No.: 001-008-000000939

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS ECUADOR
COMPRO&SERVEC S.A.**

OTORGADA POR: MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS ECUADOR COMPRO&SERVEC S.A., el/la señor(a) MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, profesión ESTUDIANTE con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHUNG PRIETO YURIKO JOSELIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, profesión ESTUDIANTE con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHUNG DIAZ JHON VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, profesión INGENIERO INDUSTRIAL con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE CELI ERICK ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, profesión

ABOGADO con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	MILAGRO	
CHUNG PRIETO YURIKO JOSELIN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MILAGRO	
CHUNG DIAZ JHON VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	MILAGRO	
ANDRADE CELI ERICK ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS ECUADOR COMPRO&SERVEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).**-

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
CHUNG PRIETO YURIKO JOSELIN	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
CHUNG DIAZ JHON VICENTE	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
ANDRADE CELI ERICK ANTONIO	520	520.0	520.0	520.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANDRADE CELI ERICK ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO
CEDULA: 0941338485


CHUNG PRIETO YURIKO JOSELIN
CEDULA: 0921866000


CHUNG DIAZ JHON VICENTE
CEDULA: 0902791789



Eric Andrade Celis

ANDRADE CELI ERICK ANTONIO

CEDULA: 0918721069



Firma Notario(a) Público(a):

Susana Viteri Thompson

DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

Identificacion: 0908763634



Firmado por

MARTHA SUSANA VITERI
THOMPSON

MARTHA SUSANA
VITERI THOMPSON
0908763634
EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **090279178-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHUNG DIAZ
JHON VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
COLIMES
COLIMES**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-10-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA TERESA
PRIETO SAIGUA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V4444V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUNG ZAMBRANO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ CALI FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MILAGRO
2011-08-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-05



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **092186600-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHUNG PRIETO
YURIKO JOSELIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-02-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUNG DIAZ JHON VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRIETO SAIGUA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MILAGRO
2018-08-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-20



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

032 **032 - 381** **0921866000**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

CHUNG PRIETO YURIKO JOSELIN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN **ZONA: 1**
MILAGRO
PARROQUIA





CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Amalia Chiligainga.
F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. 1000 N°

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE ROSAS RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CELI GUERRERO NARCISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MILAGRO
 2018-08-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-17

V2323V2222

00043980

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE CELI ERICK ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 CARBO (CONCEPCIÓN)
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No 091872106-9

00043980

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No. 0918721069

006 - 353 NUMERO

0918721069 CÉDULA

ANDRADE CELI ERICK ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 DURAN CANTON
 ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 MILAGRO
 MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No 094133848-5

00043980

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA MER NO DANNY MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREIRA ARIAS COTTY YADIL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MILAGRO
 2018-03-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-03-09

V334312222

00043980

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 094133848-5 026 - 0001

MENDOZA MOREIRA DANNY MAURICIO
 GUAYAS MILAGRO
 MILAGRO MILAGRO NORTE
 0 USD:0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
 5783085 13/07/2018 13:05:28

Leon. Marlon Langa Ca. DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS